--------- * ---------

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 01/16 (Ad Referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Servicio de Publicación en Diarios para el Congreso de la Nación"**, PAC N° 300141. La Sra. Justina Casco, informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 14 de diciembre de 2015 a las 09:00 hs., presentando ofertas las firmas:

1. **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**
2. **BLANCA MARIN Servicios Publicitarios**
3. **PUBLICA S.A.**

El Comité de Evaluación, analizando las ofertas y las especificaciones técnicas del llamado, concluye que las especificaciones técnicas son insuficientes. Por lo tanto teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias u otras disposiciones de similar naturaleza requeridas, deben establecerse de acuerdo a la naturaleza específica del contrato y además ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales este comité recomienda cancelar la contratación a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad con la contratación mediante especificaciones técnicas deficientes, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto, siendo las nueve horas del día 15 de diciembre de 2015.----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

Julio Medina Tanno
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores